



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MCG/CWA/pmc

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL CONSORCIO TECNOLOGICO DE LA LECHE S.A., PARA LA CONSTITUCION DE COMITÉ NACIONAL DE REPRESENTACION DE CHILE ANTE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE LECHERIA (IDF).

SANTIAGO, 12 AGO 2011

RES. EXENTA N° 407 / VISTO: la resolución exenta N°40, de 2010, del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.481, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APRUEBASE la modificación del convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y el Consorcio Tecnológico de la Leche S.A., para la constitución de Comité Nacional de Representación de Chile ante la Federación Internacional de Lechería (IDF), aprobada por resolución N°40, de 2010, del Ministerio de Agricultura, suscrita el 10 de Junio de 2011, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL CONSORCIO
TECNOLOGICO DE LA LECHE S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE COMITÉ NACIONAL DE REPRESENTACION DE CHILE ANTE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE LECHERIA (IDF)**

En Santiago de Chile, a 10 de Junio de 2011, comparecen, por una parte el **Ministerio de Agricultura**, representado por el señor Ministro don José Antonio Galilea Vidaurre, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, 9° piso, Santiago; y, por la otra, el **Consorcio Tecnológico de la leche S.A**, RUT N° 76.674.000-6, representado por don Sebastián Ganderats Fuentes, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Independencia N° 630, Of. 403, ciudad de Valdivia, y acuerdan la siguiente modificación del convenio aprobado por la resolución exenta N°40, de 2010, del Ministerio de Agricultura.

ALD



PRIMERA: Las partes declaran que con fecha 09 de diciembre de 2009, suscribieron un convenio de cooperación para la constitución del Comité Nacional de Representación de Chile ante la Federación Internacional de Lechería, instrumento que fue aprobado por resolución exenta N°40, de 2010, del Ministerio de Agricultura.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, de la siguiente forma:

a) Sustitúyese la letra c) del artículo tercero del convenio individualizado titulada compromisos de las partes, por la siguiente:

“c) ambas contratantes y de acuerdo al nivel productivo de Chile, se comprometen a financiar el aporte anual de 2011, por pertenecer a la IDF, que es la suma total de €12.829 (doce mil ochocientos veintinueve euros) en las cantidades siguientes:

- El Ministerio de Agricultura hará un aporte anual de €4.276 (cuatro mil doscientos setenta y seis euros) en el año 2011.
- El Consorcio Tecnológico de la Leche S.A. hará un aporte anual de €8.553.- (ocho mil quinientos cincuenta y tres euros) en el año 2011.”

b) Agrégase, como nueva Cláusula Octava, la siguiente:

“CLAUSULA OCTAVA: El Consorcio Tecnológico de la Leche S.A. deberá rendir cuenta detallada de los fondos entregados por la Subsecretaría de Agricultura, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República.”

TERCERA: En todo lo no modificado por presente instrumento se mantiene vigente el convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

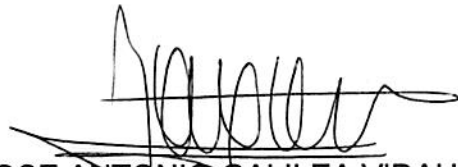
CUARTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

QUINTA: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada parte.

2.- Modifícase el N° 2 de la resolución N°40, de 2010, del Ministerio de Agricultura, por el siguiente: “Impútese el gasto que genere este convenio para el año 2011, al Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 357, Programa Apoyo al Cluster Alimentario y Forestal, del Presupuesto Programa 01, de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2011. El pago de dichos gastos para los siguientes años dependerá de las disponibilidades presupuestarias pertinentes.”

3.- En todo lo no modificado mantiene su vigencia la resolución N°40, de 2010, del Ministerio de Agricultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above the printed name.

JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE
MINISTRO DE AGRICULTURA

**MODIFICACION DE CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y EL CONSORCIO TECNOLOGICO
DE LA LECHE S.A.
PARA LA CONSTITUCIÓN DE COMITÉ NACIONAL DE REPRESENTACION DE
CHILE ANTE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE LECHERIA (IDF)**

En Santiago de Chile, a 10 de Junio de 2011, comparecen, por una parte el **Ministerio de Agricultura**, representado por el señor Ministro don José Antonio Galilea Vidaurre, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, 9° piso, Santiago; y, por la otra, el **Consortio Tecnológico de la leche S.A, RUT N° 76.674.4000-6, representado por don Sebastián Ganderats Fuentes**, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Independencia N° 630, Of. 403, ciudad de Valdivia, y acuerdan la siguiente modificación del convenio aprobado por la resolución exenta N°40, de 2010, del Ministerio de Agricultura.

PRIMERA: Las partes declaran que con fecha 09 de diciembre de 2009, suscribieron un convenio de cooperación para la constitución del Comité Nacional de Representación de Chile ante la Federación Internacional de Lechería, instrumento que fue aprobado por resolución exenta N°40, de 2010, del Ministerio de Agricultura.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, de la siguiente forma:

a) Sustitúyese la letra c) del artículo tercero del convenio individualizado titulada compromisos de las partes, por la siguiente:

"c) ambas contratantes y de acuerdo al nivel productivo de Chile, se comprometen a financiar el aporte anual de 2011, por pertenecer a la IDF, que es la suma total de €12.829 (doce mil ochocientos veintinueve euros) en las cantidades siguientes:

- El Ministerio de Agricultura hará un aporte anual de €4.276 (cuatro mil doscientos setenta y seis euros) en el año 2011.
- El Consortio Tecnológico de la Leche S.A. hará un aporte anual de €8.553.- (ocho mil quinientos cincuenta y tres euros) en el año 2011."

b) Agrégase, como nueva Cláusula Octava, la siguiente:


"CLAUSULA OCTAVA: El Consortio Tecnológico de la Leche S.A. deberá rendir cuenta detallada de los fondos entregados por la Subsecretaría de Agricultura, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República."

TERCERA: En todo lo no modificado por presente instrumento se mantiene vigente el convenio singularizado en la cláusula primera precedente.



CUARTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

QUINTA: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando una copia en poder de cada parte.



SEBASTIÁN GANDERATS FUNTES
REPRESENTANTE LEGAL
RUT N° 10.548.858-0
CONSORCIO TECNOLÓGICO DE LA
LECHE S.A.



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE
MINISTRO DE AGRICULTURA

